Alcaldía Metropolitana Quito yenace

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-044

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría:

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

Mediante Resolución No. ADMQ 007-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, se emite el Estatuto Orgánico del

Quito Alcaldía Metropolitana

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-044

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Distrito Metropolitano de Quito, que establece la nueva estructura institucional, definiendo como misión de las administraciones zonales "Administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de programas y proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y del territorio de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito."

Frente a ello, se generaron cambios en la estructura institucional, desprendiéndose de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, dos Direcciónes: Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico y Dirección Zonal de Participación Ciudadana. En ese contexto, conforme al nuevo estatuto Orgánico, la Unidad anteriormente denominada "Jefatura de Salud", pasó a denominarse "Unidad Zonal de Servicios Sociales," y queda estructuralmente bajo la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico.

Bajo este contexto y según consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Administración Zonal La Delicia, Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Servicios Sociales, se plantea la adquisición de materiales de oficina necesarios para la ejecución del proyecto Sistema Integral de Promoción de la Salud, con el fin de implementar la estrategia de participación comunitaria en salud y promoción de la salud, prevención de la enfermedad y problemas de salud pública en el 2024, con la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, componente Salud Sexual y Reproductiva.

Por lo expuesto, se plantea la presente reforma al Plan Anual de Contratación, que corresponde a:

- 1. La partida presupuestaria 731408, cambiar al TERCER CUATRIMESTRE, para su ejecución presupuestaria ya que se hicieron cambios en los requerimientos y en las cantidades de los bienes deportivos.
- 2. La partida presupuestaria 730804, con el fin de coordinar las acciones se plantea la necesidad de reformar la línea PAC "Adquisición de suministros y materiales necesarios para la ejecución de el proyecto Sistema Integral de Promoción en Salud" a Adquisición de materiales de oficina para el desarrollo del proyecto Sistema Integral de Promoción de la Salud.
- 3. La partida presupuestaria 730804 cambiar de Ínfima Cuantía a CATÁLOGO ELECTRÓNICO ya que el cambio de procedimiento se debe a que la mayoría de materiales a adquirirse se encuentran CATALOGADOS.
- 4. La partida presupuestaria 730804 cambiar al TERCER CAUTRIMESTRE, para su ejecución presupuestaria debido a que se hicieron cambios en los requerimientos en las cantidades de los materiales de oficina. Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZDSE-2024-0517-M del 09 de septiembre del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 13 de septiembre del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa. Con base en lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	СРС	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	соѕто	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
					AD		UNITARIO		PRODUCTO	0	SUGERIDO
										ELECTRÓ	
										NICO	
2024	731408	385600011	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES	1	UNIDAD	1.500,00	2	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
				DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO							
				SISTEMA INTEGRAL DE							
				PROMOCIÓN EN SALUD							
2024	730804	384400041	BIEN	Adquisición de suministros y	1	UNIDAD	1.500,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
				materiales necesarios para la							
				ejecución de el proyecto Sistema							
				Integral de Promoción en Salud							

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-044

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	СРС	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
					AD		ONITARIO			ELECTRÓ	
2024	731408	385600011	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN EN SALUD	1	UNIDAD	1.500,00	3	NO NORM.	NO NO	INFIMA CUANTIA
2024	730804	384400041	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		UN	1.500,00	3	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de Septiembre de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL